



Cofinanciado por
la Unión Europea



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE GUINEA ECUATORIAL

**CONVOCATORIA ERASMUS+ PARA MOVILIDAD INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE GUINEA ECUATORIAL Y LAS UNIVERSIDADES DEL CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL AGROALIMENTARIO (ceiA3)
Proyecto KA171**

INTRODUCCIÓN

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), constituido por agregación de las siguientes Universidades españolas: Almería (UAL), Cádiz (UCA), Córdoba (UCO), Huelva (UHU) y Jaén (UJA), tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

La Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE), socia del ceiA3 en el proyecto 2024-1-ES01-KA171-HEP-000228763, considera que el Programa de Movilidad Erasmus+KA171 es una oportunidad para un sistema universitario internacionalizado, promoviendo la capacidad internacional del entorno, asimismo, para intensificar la cooperación en educación superior con otras regiones del mundo. De este modo aumentará nuestra visibilidad en el escenario académico global, contribuyendo en la internacionalización del currículo académico para la formación de ciudadanos globales y competitivos, la producción de conocimiento y la consolidación de una comunidad de estudiantes, profesores, egresados, colaboradores y aliados pertenecientes a una pluralidad de países y culturas, con perspectivas diversas, abierta a la diferencia y comprometida a superar los desafíos del entorno local, regional e internacional.

La UNGE espera que su participación en esta convocatoria de movilidad, permita al personal de la institución conocer y relacionarse con nuevas culturas académico-investigativas, relizar intercambios académicos, prácticas, pasantías y transformar su vida académica en una verdadera experiencia internacional.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2021- 2027. El Programa Erasmus+ apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Esta nueva fase del programa ayuda a hacer del pilar europeo de derechos sociales una realidad, pone en práctica la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 y desarrolla la dimensión europea en el deporte. En esta nueva etapa, el Programa Erasmus+ presta especial atención a la inclusión social y a las transiciones ecológica y digital.

El ceiA3 y la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial aprueban la publicación de la presente convocatoria, cuyo objeto es la concesión inicial de **una ayuda a la movilidad internacional para la realización de una estancia con fines formativos, docentes o que combine ambos, dirigida al personal de la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial**, en cualquiera de las 5 universidades españolas que componen el consorcio ceiA3, durante el curso académico 2026/2027 (noviembre de 2026 - julio de 2027).

El número de ayudas ofertadas podrá incrementarse posteriormente en caso de disponerse de financiación adicional, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo contribuir a los fines del Programa Erasmus+ mediante la concesión de **una ayuda a la movilidad internacional** para la realización de una estancia en una de las universidades españolas que forman parte del consorcio ceiA3 durante el curso académico 2026/2027. La ayuda podrá destinarse a una de las siguientes modalidades:

- **Estancia con fines formativos (STT):** dirigida a **miembros del personal administrativo de la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE)**. Estas estancias estarán destinadas a proporcionar al personal oportunidades de formación y aprendizaje a través de acciones específicas, que pueden incluir la participación en cursos especializados, formaciones, talleres, observación en el puesto de trabajo (*job shadowing*), transferencia de conocimientos o semanas internacionales para personal en la institución de destino, entre otras actividades.
- **Estancia con fines docentes (STA) o estancia que combine fines docentes y formativos:** dirigida a **miembros del personal docente de la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial (UNGE)**. Estas estancias estarán orientadas al desarrollo profesional y al intercambio de conocimientos y buenas prácticas, así como al fortalecimiento de los vínculos académicos e institucionales entre la UNGE y las universidades españolas del consorcio ceiA3.
 - **Estancias con fines docentes:** deberán incluir un mínimo de **8 horas de docencia**.
 - **Estancias que combinen fines docentes y fines formativos:** deberán incluir un mínimo de **4 horas de docencia**, combinadas con actividades formativas.

La presente convocatoria contempla inicialmente una única plaza. No obstante, el número de plazas ofertadas podrá incrementarse posteriormente en caso de que se disponga de financiación adicional que permita financiar nuevas movilizaciones. En caso de ampliación del número de plazas, la UNGE podrá recurrir al listado de suplentes resultante del proceso de selección de esta convocatoria para cubrir las nuevas plazas disponibles, de acuerdo con el orden de prelación establecido y siempre que las personas candidatas cumplan los requisitos y condiciones correspondientes.

La selección realizada en el marco de la presente convocatoria tendrá carácter provisional. La concesión definitiva de la ayuda estará condicionada, en todo caso, a la obtención por parte de la persona seleccionada de una carta de invitación o aceptación emitida por una de las universidades de destino que integran el consorcio ceiA3, así como a la disponibilidad y capacidad de acogida de dicha universidad para desarrollar las actividades propuestas. Corresponderá a la universidad de destino valorar y determinar la viabilidad de la movilidad y, en su caso, emitir la correspondiente carta de invitación o aceptación.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. Las universidades de destino incluidas en esta convocatoria son las siguientes:

- Universidad de Almería (www.ual.es)
- Universidad de Cádiz (www.uca.es)
- Universidad de Córdoba (www.uco.es)
- Universidad de Huelva (www.uhu.es)
- Universidad de Jaén (www.ujaen.es)

2.2. La realización de la movilidad estará condicionada, en todo caso, a la aceptación de la persona seleccionada por la universidad de destino y a la disponibilidad de una unidad, facultad, departamento o servicio que pueda acoger y desarrollar las actividades previstas en el Acuerdo de Movilidad.

2.3. La candidatura seleccionada como beneficiaria recibirá las siguientes ayudas:

2.3.1. **Ayuda económica individual**, para sufragar los **costes de manutención** durante el período de movilidad presencial en el país de destino, cuya cuantía asciende a 170,00€ por día de estancia, hasta un máximo de 5 días. Podrán ser subvencionables 2 días adicionales de viaje, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Programa Erasmus+.

2.3.2. **Bolsa de viaje**: un importe único de **1.188,00€** en concepto de bolsa de viaje, de acuerdo a la cuantía establecida por el SEPIE para la distancia existente entre las sedes de las universidades de origen y de destino, calculada mediante el Calculador de distancias oficial que la Comisión Europea pone a disposición a tal efecto, y que se ubica en la banda de distancia de 4.000-7.999 km.

2.4. La fecha de inicio de la movilidad será el primer día en que la persona beneficiaria esté presente en la Universidad de Destino. De igual forma, el último día de la movilidad será el último día en que el beneficiario esté presente en dicha Universidad. Estas fechas serán indicadas en el correspondiente **Certificado de Estancia**, que será firmado por la Universidad de Destino. En caso de que no se cumpla con la duración mínima detallada anteriormente, la persona beneficiaria deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida, salvo acreditación de causa de Fuerza Mayor.

2.5. En ningún caso la persona beneficiaria podrá viajar a la Universidad de Destino sin la presentación de la documentación necesaria que se detalla en las presentes bases reguladoras. El incumplimiento de este requisito antes del desplazamiento implicará la pérdida del derecho a recibir cualquier cuantía económica.

2.6. Los participantes en la movilidad podrán hacer uso de las instalaciones e infraestructuras de las Universidades de Destino sin necesidad de abonar tasas excepcionales. Todas las actividades incluidas en el Acuerdo de Movilidad suscrito entre los participantes y las correspondientes Universidades de Origen y de Destino serán reconocidas en la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial.

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

3.1. Para participar en esta convocatoria de movilidad Erasmus+, las personas solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- **PERSONAL DOCENTE/INVESTIGADOR:**

- Estar en situación de **servicio activo** en la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial e impartir **docencia en alguno de los planes de estudios** relacionadas con la temática de los ejes principales del ceiA3.

TITULACIONES
Grado en Ciencias Económicas
Grado en Administración y Dirección de Empresas
Grado en Ciencias Medioambientales
Grado en Derecho

Grado en Ingeniería Agropecuaria / Agroalimentaria
Grado en Ciencias Veterinarias

▪ Presentar la siguiente documentación:

1. Carta de motivación
2. Confirmación firmada que no hayan participado previamente en una Movilidad Erasmus+ PAS o PDI (si procede)
3. Lista de actividades/contenido de clases propuestas para la movilidad
4. Certificado de confirmación del nivel de idioma de inglés (si procede)
5. Documentación que acredite su actividad laboral como empleado en la UNGE en el momento de solicitar la plaza
6. Currículo Vitae
7. Documentación relevante a otras habilidades y/o formación (si procede)

• **PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:**

- Estar en situación de servicio activo en la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial desde el momento de presentación de la solicitud hasta la fecha de realización de la estancia.

▪ Presentar la siguiente documentación:

1. Carta de motivación
2. Confirmación firmada que no hayan participado previamente en una Movilidad Erasmus+ PAS o PDI (si procede)
3. Lista de actividades/plan de trabajo propuesto para la movilidad
4. Certificado de confirmación del nivel de idioma de inglés (si procede)
5. Documentación que acredite su actividad laboral como empleado en la UNGE en el momento de solicitar la plaza
6. Currículo Vitae
7. Documentación relevante a otras habilidades y/o formación (si procede)

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 4.1 Para formalizar su candidatura, las personas interesadas deberán presentar la documentación en la Secretaría de la Dirección de Cooperación e Internacionalización, en horas hábiles de oficina, o en el email: ungecooperacion@gmail.com.

- 4.2 Plazo de presentación de solicitudes: hasta 31 de octubre de 2026.

5. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

5.1. El proceso de selección de participantes en la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial garantizará los principios de transparencia, equilibrio de género, concurrencia competitiva e igualdad de oportunidades de todas las personas solicitantes. En caso de que el número de solicitudes admitidas supere las plazas disponibles, se aplicará el siguiente baremo de selección. La puntuación máxima por participante será de 13 puntos.

5.2. Se procederá a una selección transparente por parte de la Comisión Local, integrada por el Director de Cooperación e Internacionalización, la Decana y el Vicedecano de la Facultad de correspondiente, así como la Coordinadora de la Dirección de Cooperación e Internacionalización. La selección consistirá en el análisis y valoración del comportamiento y compromiso con la UNGE.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA SOLICITUDES DE MOVILIDAD DE PERSONAL	
Valoración de la candidatura	- Carta de motivación: Hasta 2 puntos
	- Currículum vitae del solicitante: hasta 3 puntos
	- Plan de replicabilidad: hasta 3 puntos.
	- Conocimiento de idiomas: hasta 2 puntos

5.3. La Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial será responsable de llevar a cabo la preselección de participantes, evaluando y asignando puntuaciones definitivas de acuerdo con el baremo establecido en las presentes bases reguladoras. Posteriormente, enviará el listado de personas preseleccionadas al Consorcio ceiA3. Una vez recibido dicho listado, el ceiA3 constituirá una Comisión Técnica encargada de seleccionar a los candidatos, priorizando una distribución equitativa de las plazas entre las universidades miembros del Consorcio, primando la diversidad frente a la concentración.

5.4. Tras la selección definitiva por parte de la Comisión Técnica del ceiA3, la información será remitida a la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial, que se encargará de notificar a los candidatos seleccionados a través de los medios disponibles.

5.5. La inclusión de una persona candidata entre las personas seleccionadas o suplentes no garantiza por sí misma la concesión definitiva de la ayuda ni la realización de la movilidad. La concesión definitiva estará supeditada a la aceptación de la candidatura por una universidad de destino del ceiA3, que tendrá la facultad de determinar, de acuerdo con su disponibilidad y capacidad de acogida, si puede asumir la movilidad propuesta y emitir la correspondiente carta de invitación.

6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas seleccionadas que acepten la ayuda de movilidad ERASMUS+ deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 6.1. **Aceptación de la ayuda:** para formalizar la aceptación, la persona participante deberá completar el formulario de aceptación disponible en la página web del ceiA3 y enviarlo al Área de Internacionalización ceiA3 junto con una copia de su pasaporte/documento de identidad dentro del plazo indicado en la resolución.
- 6.2. **Convenio de Subvención:** completar y firmar el convenio de subvención entre la persona participante y el ceiA3, así como cualquier enmienda posterior que se requiera.
- 6.3. **Acuerdo de Aprendizaje/Movilidad:** suscribir el correspondiente **Acuerdo de Movilidad** con las firmas de todas las partes antes de su partida. Este acuerdo establecerá los objetivos de la estancia, las condiciones de reconocimiento académico, así como los derechos y obligaciones de ambas partes.

6.4. **Permanencia en la Universidad de Destino:** deberá permanecer en la Universidad de Destino durante el periodo establecido en su Acuerdo de Movilidad, **no pudiendo finalizar la movilidad posteriormente al 31 de julio de 2027**. Deberá incorporarse a la Universidad de Destino cumpliendo plenamente con sus normas internas. Al finalizar la movilidad, deberá acreditar su estancia ante la oficina ceiA3 y la UNGE mediante la presentación del **Certificado de Estancia**, debidamente cumplimentado y firmado por la Universidad de Destino, cuyo modelo se pondrá a disposición en la página web del ceiA3.

6.5. **Contenido de las estancias:**

6.5.1.1. Personal Docente: deberá cumplir con un mínimo de 8 horas de docencia durante su estancia en la Universidad de Destino, o 4 horas de docencia si éstas se combinan con un periodo de formación.

6.5.1.2. Personal No Docente: las estancias estarán destinadas a proporcionar oportunidades de formación y aprendizaje a través de acciones específicas, que pueden incluir la participación en cursos especializados, formaciones, talleres, observación en el puesto de trabajo (*job shadowing*), transferencia de conocimientos o semanas internacionales para personal en la institución de destino, entre otras actividades

6.6. **Informe Final:** al finalizar la estancia, deberá completar el Informe Final requerido por el ceiA3, según las directrices de la Comisión Europea, en un plazo máximo de 30 días.

6.7. **Seguro de asistencia en viajes:** será responsabilidad de la persona participante procurar y acreditar documentalmente la contratación de un seguro que cubra todo el periodo de estancia y que incluya, como mínimo, las siguientes coberturas requeridas por el programa Erasmus+:

- Asistencia médica (gastos médicos, farmacéuticos y de hospitalización) por accidente o enfermedad sobrevenida
- Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos
- Repatriación o transporte del asegurado fallecido/a
- Responsabilidad civil privada

Antes de su partida, deberá presentar la acreditación correspondiente al Área de Internacionalización ceiA3.

6.8. **Trámites y requisitos de estancia en España:** es responsabilidad exclusiva de los participantes seleccionados informarse sobre los trámites a realizar y requisitos a cumplir para su desplazamiento y permanencia en España durante el periodo de la estancia, tales como la posible necesidad de solicitar un Visado. Desde el ceiA3 se le proporcionará apoyo para la realización de dicho trámite, emitiendo la documentación que se requiera referente a la ayuda otorgada.

6.9. **Gastos de viaje y manutención:** Los participantes seleccionados serán responsables de cubrir los gastos de viaje y asegurarse de contar con los recursos económicos necesarios para su manutención durante los primeros días de estancia en el país de destino. El ceiA3 efectuará el pago de la ayuda de manutención y viaje únicamente después de que los participantes hayan acreditado su incorporación en la universidad de destino.

6.10. **Búsqueda de alojamiento:** la búsqueda de alojamiento en la ciudad de destino será responsabilidad de la persona participante. Sin embargo, la Universidad de Destino podrá ofrecer apoyo e información para la búsqueda del alojamiento a través de sus distintos servicios.

7. OBLIGACIONES DEL CEIA3

El Consorcio ceiA3, como institución coordinadora del proyecto Erasmus+ en que se enmarca la presente convocatoria, junto con las cinco universidades que componen el Campus de Excelencia, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 7.1. La Universidad de Destino **proporcionará una carta de aceptación** y la documentación informativa correspondiente a los participantes de movilidad seleccionados, una vez que la Comisión Técnica del ceiA3 haya resuelto la selección final de los mismos.
- 7.2. A su llegada, a los participantes se les proporcionará toda la información y documentación necesarias para llevar a cabo su estancia.
- 7.3. Al finalizar la movilidad, la Universidad de Destino enviará el Certificado de la Actividad desarrollada en el caso de personal docente y no docente a la Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial para su reconocimiento.

8. PAGO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

- 8.1. Las ayudas concedidas a los participantes del programa de movilidad Erasmus+ están destinadas a cubrir parcialmente los gastos incurridos por los mismos durante su estancia en España.
- 8.2. El ceiA3 abonará la ayuda económica para sufragar **gastos de estancia** tras la llegada de los participantes, realizando un único **pago total** tras incorporarse a la universidad de destino, mediante la emisión de un cheque bancario nominativo.
- 8.3. En consecuencia, los participantes deberán disponer de medios económicos suficientes para adelantar y asumir los gastos iniciales asociados a la movilidad, incluidos, entre otros, los gastos de viaje, alojamiento, manutención y otros gastos necesarios para su desplazamiento

9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la oficina del ceiA3, con copia a la oficina de cooperación e internacionalización de la UNGE.

Una vez seleccionadas, las personas beneficiarias podrán contactar con las respectivas universidades de destino a través de las direcciones:

- Universidad de Almería (UAL): fjoya@ual.es ; staff.mobility@ual.es Tel. (+34) 950 01 5816.
- Universidad de Cádiz (UCA): internacional.ceia3@uca.es, Tel. (+34) 956 01 5682
- Universidad de Córdoba (UCO): internacional-ceia3@uco.es, Tel. (+34) 957 21 2611
- Universidad de Huelva (UHU): drinter10@sc.uhu.es, Tel. (+34) 959 21 8221
- Universidad de Jaén (UJA): secrel@ujaen.es, Tel. (+34) 953 21 2952

Malabo, 30 de septiembre de 2026.

POR UNA GUINEA MEJOR
EL COORDINADOR LOCAL

